

Consejería de Bienestar Social

3317 ORDEN de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.

La inexistencia en la Región de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación destinados a la atención de menores infractores, aconseja la convocatoria del presente concurso de anteproyectos, que permita a la Administración disponer de contrastadas ideas y soluciones, arquitectónicas y funcionales, que finalmente, en su caso, puedan ser reflejadas en un proyecto integrado de ambos centros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :**Artículo único.**

Se convoca concurso de anteproyectos para la construcción integrada de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en la Región de Murcia, de acuerdo con las Bases que se establecen en el Anexo I de esta Orden, las indicaciones del modelo de instancia del Anexo II, el esquema funcional y las características de uso y constructivas del Anexo III, el programa de necesidades y superficies del Anexo IV, y las condiciones urbanísticas y características del solar del Anexo V.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA****1.º OBJETO DEL CONCURSO.**

Es objeto del concurso la realización de un anteproyecto de Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en la Región de Murcia.

El concurso está promovido por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º CONCURSANTES.

Podrán tomar parte en el concurso arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente

o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto con la característica antes enunciada.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecida y quienes, por cualquier causa, no puedan realizar el proyecto básico y de ejecución.

3.º JURADO.

3.1.—El Jurado deberá constituirse dentro de los siete días siguientes al final del plazo de presentación de los anteproyectos.

3.2.—El Jurado se compondrá de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Director General de Bienestar Social.

SECRETARIO: El Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

VOCALES: - El Vicesecretario de la Consejería de Bienestar Social.

- El Jefe de la Oficina Técnica del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

- Un Arquitecto designado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

- Un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Murcia.

- Un Arquitecto designado por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- Un Técnico designado por la Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

- Un Técnico designado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- Un Técnico designado por la Dirección General de Bienestar Social.

3.3.—Funciones. Son funciones del Jurado:

- La exclusión, antes del examen, de los documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

- La admisión definitiva de los anteproyectos.

- El fallo del concurso.

3.4.—En su caso, la sustitución de algún miembro del Jurado será realizada por la institución representada o, en su defecto, por el Consejero de Bienestar Social.

3.5.—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Será precisa en todo caso la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y la del Secretario.

3.6.—El fallo del Jurado es discrecional, pudiendo, de estimarlo conveniente, proponer que se declaren desiertos todos o algunos de los premios.

3.7.—Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

3.8.—Los miembros del Jurado percibirán las indemnizaciones reglamentarias por la asistencia a las sesiones.

4.º PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicará oportunos anuncios de la presente convocatoria en periódicos de difusión local y nacional.

5.º INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS.

5.1.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social, ateniéndose a las indicaciones del Anexo II a la Orden de convocatoria. Deberán adjuntar a la misma certificado de colegiación.

5.2.—El plazo de inscripción previa será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social (Ronda de Levante 11, 30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.—La demás documentación que resultare necesaria para confeccionar el anteproyecto será entregada en la Consejería de Bienestar Social (Dirección General de Bienestar Social -Servicio de Planificación, Programación y Evaluación-, Ronda de Levante 11, 5.ª planta, 30008 Murcia), a los Arquitectos que acrediten su inscripción.

5.4.—La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus Bases.

6.º NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN.

6.1.—Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, lo haga más comprensivo, y desarrollará, a lo sumo, cuatro planos tamaño DIN A-1 (840 x 594 mm.).

Incluirá una Memoria, con breve explicación del concepto y descripción sucinta en materiales y calidades del proyecto, y un avance del presupuesto global (Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas).

Asimismo se aportará maqueta del anteproyecto.

6.2.—Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el cuadro de superficies y el avance del presupuesto, así como posibles detalles, esquemas y demás aspectos del anteproyecto.

6.3.—Los trabajos, contendrán en su ángulo superior derecho un «lema» de identificación.

6.4.—Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados. En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

6.5.—Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

6.6.—El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalará en su exterior -igualmente en su ángulo superior derecho- el «lema» de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su lema, nombre, D.N.I., domicilio, teléfono y breve curriculum.

Si ha concursado un equipo, figurará el nombre, dirección y breve curriculum de cada persona asociada o colaboradora.

7.º RECEPCIÓN.

7.1.—Los anteproyectos se presentarán en el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de inscripción, en la Consejería de Bienestar Social.

7.2.—La Consejería de Bienestar Social levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

8.º RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

8.1.—Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las Bases, considerando englobadas en este caso las que incumplan las condiciones de edificación y normas urbanísticas municipales de afección.

Dicha exclusión será razonada, constandingo en el acta lo correspondiente.

8.2.—Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso, bajo los siguientes parámetros de evaluación:

- Idoneidad funcional de la solución arquitectónica.
- Adaptación al entorno.
- Aspectos estéticos.
- Soluciones constructivas.
- Viabilidad del estudio económico.

8.3.—El Jurado deberá pronunciarse sobre el presente Concurso en el plazo de 10 días a partir de su constitución.

8.4.—El fallo del Jurado será motivado, podrá declarar menciones honoríficas y se hará público, difundiéndose en medios de comunicación.

9.º PREMIOS.

El Consejero de Bienestar Social, a la vista del fallo del Jurado adjudicará, en su caso, los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: El encargado del proyecto básico y de ejecución. En caso de que no llegare a contratarse dicho proyecto, el premio consistirá en una indemnización sustitutoria por importe de tres millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y una (3.569.371) pesetas.

SEGUNDO PREMIO: Quinientas mil (500.000) pesetas.

TERCER PREMIO: Trescientas mil (300.000) pesetas.

El pago de los mencionados premios se hará con cargo a la signación presupuestaria 20.3.313A.602 de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

10.º DERECHOS DE PROPIEDAD.

Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Consejería de Bienestar Social cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo expreso de su autor.

11.º DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos no seleccionados para una previsible exposición podrán ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de treinta días siguientes a la resolución del concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos treinta días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

A N E X O II

(indicaciones del modelo de instancia)

- Dirigida al excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director de equipo, así como los demás miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado (Se acompañará certificado de colegiación).

Títulos académicos.

- Domicilio, expresando población, calle, código postal y número de teléfono.

- Solicitud de inscripción al concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.

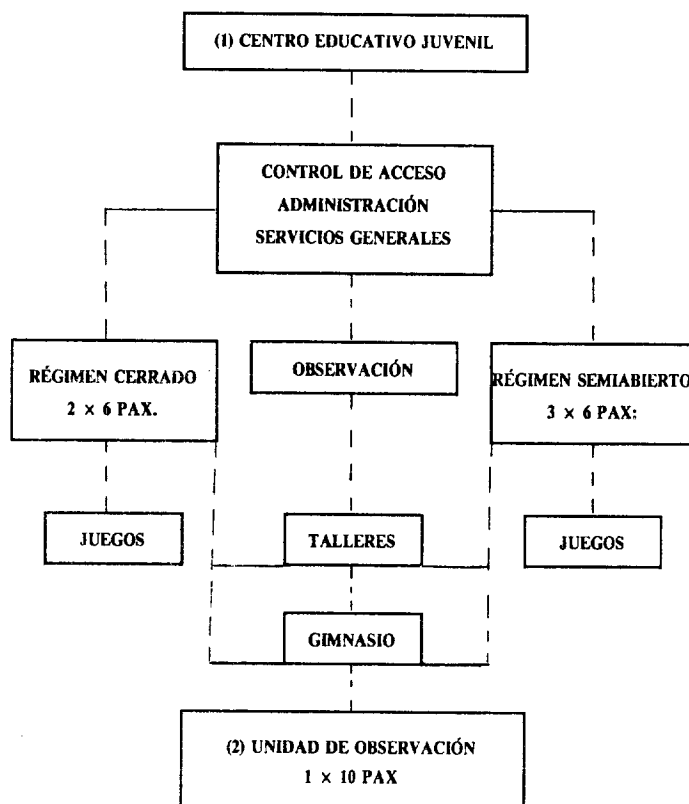
- Lugar, fecha y firma.

A N E X O III

1. ESQUEMA FUNCIONAL

2. CARACTERÍSTICAS DE USO Y CONSTRUCTIVAS

1. ESQUEMA FUNCIONAL



2. CARACTERÍSTICAS DE USO Y CONSTRUCTIVAS

En la elaboración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes de uso:

- Que el centro se destina a menores con una cierta conflictividad, lo cual incide en su comportamiento, agresivo en ocasiones contra el medio que les rodea.

- Que cualquier material de construcción a su disposición se puede convertir en un medio de agresión o de autolesión.

- Que a pesar de tratarse de un centro educativo, los chicos se sienten reclusos, por lo que se producen frecuentes intentos de fuga.

Como consecuencia de lo anterior, a la hora de determinar una solución constructiva concreta se adoptarán los siguientes criterios:

- Construcción sólida.
- Materiales inalterables por el uso normal.
- Instalaciones y accesorios integrados en la construcción.
- Puertas y cerrojos de seguridad.
- Aberturas de fachada protegidas.
- Composición volumétrica que impida escalar y saltar por encima de las edificaciones.
- Vallado perimetral de seguridad.

Estos requisitos deberán cumplirse de forma que el resultado constituya una construcción aparentemente normal, evitando las rejas, ventanas opacas y cualquier otro elemento represivo.

A N E X O I V

PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES (M²)

(1) CENTRO EDUCATIVO JUVENIL.

1. SERVICIOS GENERALES (régimen semiabierto).

- ZONA DE CONTROL DE ACCESO.

* VESTÍBULO DE ACCESO	40
* DISTRIBUIDOR	10
* PORTERÍA	10
* SALA DE GUARDIA	10

- ZONA DE ADMINISTRACIÓN.

* DESPACHO ADMINISTRACIÓN	10
* DESPACHO DIRECCIÓN	12
* 3 SALAS DE VISITAS DE FAMILIARES 3x9	27
* SALA DE REUNIONES	30
* ARCHIVO	6
* ASEOS	10
* VESTUARIOS	10
* DESPACHO MÉDICO	10

- ZONA DE SERVICIOS COMUNES.

* COCINA	30
* OFFICE	10
* DESPENSA	10
* CÁMARA FRIGORÍFICA	6
* LAVANDERÍA	20
* PLANCHA	12
* ALMACÉN ROPA BLANCA	12
* COMEDOR PERSONAL	20
* ASEOS PERSONAL	10
* ALMACÉN	20
* GARAJE	25
SUMA	360
30% PASOS, MUROS, ETC	108
TOTAL	468

2. ÁREA DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN CERRADO.

Dos unidades familiares de 6 personas cada una, que se compondrán a su vez de:

- ZONA DE DÍA.

* SALA POLIVALENTE/ESTAR/COMEDOR...	35
* OFFICE	12
* SERVICIOS	10
* AULA	25
* DESPACHO EDUCADOR	10
= * DESPACHO TÉCNICO 50%	16

- ZONA DE NOCHE.

* 6 DORMITORIOS INDIVIDUALES 6x9	54
* NÚCLEO DE ASEOS	15
* BAÑO CON BAÑERA	18
= * DESPACHO CELADOR CON SERVICIO 50%	14
= * DORMITORIO SEGURIDAD CON ESTAR 50%	29
* ROPERO	10
* ALMACÉN	10

SUMA	237
------------	-----

30% PASOS, MUROS, ETC	71
-----------------------------	----

TOTAL	308
-------------	-----

= cada dos unidades.

- PATIO DE JUEGOS. Incluirá una pista polideportiva.

El dormitorio del celador se situará en la zona de separación de ambas unidades. La zona de seguridad se integrará con la del celador.

3. ÁREA DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN SEMIABIERTO.

- ZONA DE OBSERVACIÓN.

* 4 DESPACHOS PARA TÉCNICOS 4x10	40
* SALA DE ESPERA/POLIVALENTE	40

SUMA	80
------------	----

30% PASOS, MUROS, ETC	24
-----------------------------	----

TOTAL	104
-------------	-----

- ZONA DE RÉGIMEN SEMIABIERTO.

Tres unidades familiares de 6 personas cada una, con las mismas características definidas en el caso de régimen cerrado.

La zona de observación y la de régimen semiabierto contarán igualmente con una zona de juegos compartida similar a la prevista para el área cerrada.

El conjunto de las tres zonas contará con las siguientes instalaciones comunes:

- NÚCLEO DE TALLERES.

* 4 TALLERES (agrupables de dos en dos) 4x30	120
* GIMNASIO.....	90
* VESTUARIOS	30
SUMA	240
30% PASOS, MUROS	72
TOTAL	312

Los accesos a estas últimas zonas serán tales que permitan circulaciones independientes entre las distintas zonas del conjunto.

(2) UNIDAD DE OBSERVACIÓN.

Toda la edificación se considerará con la máxima seguridad.

- CONTROL.

* PORTERÍA	8
* VESTÍBULO	20

- ADMINISTRACIÓN.

* DESPACHO DIRECCIÓN (incluso sala reuniones)	25
* 4 DESPACHOS TÉCNICOS 4x10.....	40
* SALA DE VISITAS	10
* 2 SALAS POLIVALENTES (agrupables) 2x25..	50
* ASEOS.....	10

- SERVICIOS GENERALES.

* COCINA.....	10
* OFFICE.....	5
* DESPENSA Y CÁMARAS	10
* LAVANDERÍA	10
* PLANCHA	10
* ALMACÉN.....	15
* SALA PERSONAL	15
* ASEOS.....	10

SUMA

30% PASOS, MUROS, ETC.....

TOTAL

- MÓDULO RESIDENCIAL.

Para 10 personas, deberá agruparse en dos zonas de 5 dormitorios cada una, con las mismas características definidas en los módulos del centro juvenil.

- ZONA DE DÍA.

* SALA POLIVALENTE/ESTAR/COMEDOR...	30
* OFFICE	10
* SERVICIOS	10

* AULA.....	40
* DESPACHO EDUCADOR	10
* DESPACHO TÉCNICO.....	10

- ZONA DE NOCHE.

* 10 DORMITORIOS INDIVIDUALES 10x9	90
* NÚCLEO DE ASEOS	15
* BAÑO CON BAÑERA	9
* DESPACHO CELADOR CON SERVICIO	14
* DORMITORIO SEGURIDAD CON ESTAR....	30
* ROPERO	10
* ALMACÉN.....	10

SUMA

30% PASOS, MUROS, ETC.....

TOTAL

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

1. CENTRO EDUCATIVO JUVENIL.

* CONTROL/SERVICIOS GENERALES/ADMINISTRACIÓN.....	468
* OBSERVACIÓN.....	104
* AGRUPACIONES FAMILIARES 5x308.....	1.540
* TALLERES/GIMNASIO.....	312
SUMA	2.424

2. UNIDAD DE OBSERVACIÓN.

* CONTROL/SERVICIOS GENERALES/ADMINISTRACIÓN.....	323
* ZONA DE DORMITORIOS	375
SUMA.....	698
TOTAL.....	3.122

A N E X O V

CONDICIONES URBANÍSTICAS Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DEL SOLAR

EMPLAZAMIENTO: CARRETERA DEL PALMAR A MAZARRÓN. PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA «MAYAYO».

NORMATIVA DE APLICACIÓN: P.G.O.U. DE MURCIA.

CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO.

USOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO COLECTIVO.

DIMENSIONES DEL SOLAR: 175 m. x 90 m. (VER PLANO ADJUNTO).

SUPERFICIE: 15.750 m².

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

- APROVECHAMIENTO: 3 m³/m² (ZONA 9.ª DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS; SITUACION 6.ª).

- MAXIMO N.º PLANTAS: SE RECOMIENDA NO SUPERAR LAS TRES PLANTAS.



Región de Murcia
Consejería de Bienestar Social

